



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		Ajuntament de Salou DECRET Data 22-09-2023 Número DEC/5009/2023 Ajuntament de Salou
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I012B	Núm. d'expedient 252/2023	19-09-23 08:04

Interessat de l'expedient

ENIROD PROPERTIES 2021 SL

Localització de l'activitat

Assumpte

Resolució - Recurs de reposició contra liquidació IIVTNU. Expedient PV-2022/00868/00

DECRETO

Identificación del expediente

Expediente 252/2023, relativo al recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), registro de entrada 406, de fecha 5-01-2023, expediente PV-2022/00868/00.

Trámite: Resolución.

Hechos

1. Escrito presentado por ENIROD PROPERTIES2021 SL, con CIF B16766503, registro de entrada 406, de fecha 05-01-2023, en el cual presenta recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de expediente PV-2022/00868/00.

El escrito se presenta en el Registro Electrónico de la Administración General del Estado, en fecha 23-12-2022 y número de registro electrónico REGAGEe00059298918, y ésta lo traslada al Ayuntamiento de Salou en fecha 05-01-2023 y número de registro 406.

2. Por resolución 6223/2022, de 27-10-2022, se aprueba la liquidación del IIVTNU devengada por la transmisión autorizada por el notario José Miguel Pastor Molio en protocolo 2022/00658, de fecha 21-04-2022, expediente PV-2022/00868/00.

Detalle del expediente:

Sujeto pasivo: ENIROD PROPERTIES 2021, S.L. (B16766503)

Finca gravada: CL AMETLLA DE MAR 0001 1 01 A

Referencia catastral: [REDACTED]

Cuota: 510,53 €

Número de liquidación: 1035

Data de notificación: 05-12-2022

Data de ingreso: Figura pendiente de ingreso.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació		
Codi de document	Núm. d'expedient	19-09-23 08:04
GTU17I012B	252/2023	

3. El interesado presenta recurso de reposición contra la liquidación del IIVTNU notificada en fecha 05-12-2022, y solicita la anulación de la misma por ausencia de hecho imponible, al no existir ningún incremento de valor, solicitando la no sujeción del impuesto y la devolución de la cantidad ingresada.
4. De acuerdo con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el recurso de reposición de ha presentado en tiempo y forma.
5. El interesado aporta como elemento de prueba entre otros, la siguiente documentación:
 - Testimonio notarial de compra de fecha 8-11-2021, con número de protocolo 3625 otorgado por el Notario D. Emilio Rosello Carrion. El inmueble se adquirió por importe de 191.500 €.
 - Escritura de venta de fecha 21-04-2022 con número de protocolo 2022/00658, otorgada por el Notario D. José Miguel Pastor Molio. El inmueble se transmite por importe de 180.000€.
6. Revisada la documentación aportada se comprueba que la finca con referencia catastral [REDACTED], situada a CL AMETLLA DE MAR 0001 1 01 A, se ha transmitido por un valor INFERIOR al de su adquisición, por lo que no se produce el hecho imponible del impuesto.
7. La Técnica de Administración General emitió informe favorable en fecha 18 de septiembre de 2023, con los siguientes fundamentos de derecho:

Fundamentos de derecho

1. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Art. 14, revisión de actos en vía administrativa, y arts. 104 a 110, gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

"...

Artículo 14. Revisión de actos en vía administrativa.

...

2. *Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, solo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula.*



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I012B	Núm. d'expedient 252/2023	19-09-23 08:04

a) *Objeto y naturaleza.*-Son impugnables, mediante el presente recurso de reposición, todos los actos dictados por las entidades locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de derecho público. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales ; en tales casos, cuando los actos hayan sido dictados por una entidad local, el presente recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa.

b) *Competencia para resolver.*-Será competente para conocer y resolver el recurso de reposición el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado.

c) *Plazo de interposición.*-El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

...

Artículo 104. Naturaleza y hecho imponible. Supuesto de no sujeción.

1. *El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos*

...

5. *No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.* "...

2. Real decreto ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales , aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:
 - Artículos 101 y 102, liquidaciones tributarias
 - Artículos 222 a 225, en relación a la interposición del recurso de reposición.
 - Artículos 66 y 67, plazos de prescripción y cómputo de los plazos de prescripción.
4. Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
5. La competencia corresponde al regidor delegado de Hacienda y Gestión Económica, por delegación del alcalde realizada en decreto núm. DEC/4270/2023 de fecha 9 de agosto de 2023.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I012B	Núm. d'expedient 252/2023	19-09-23 08:04

Resolució

1. Estimar las alegaciones presentadas por ENIROD PROPERTIES2021 SL, con CIF B16766503, registro de entrada 406, de fecha 05-01-2023, en el recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de expediente PV-2022/00868/00, quedando acreditada la no sujeción del impuesto.
2. Acordar la baja de los derechos reconocidos por importe de 510,53 € de la aplicación presupuestaria 11600 y anular la liquidación núm. 1035, correspondiente al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2022, a nombre de ENIROD PROPERTIES 2021, S.L., con CIF B167958G.

Detalle del expediente:

Sujeto pasivo: ENIROD PROPERTIES 2021, S.L. (B16766503)

Finca gravada: CL AMETLLA DE MAR 0001 1 01 A

Referencia catastral: [REDACTED]

Cuota: 510,53 €

Número de liquidación: 1035

3. Dar traslado a los Servicios Económicos, Unidad de Tesorería y a la Intervención municipal, para que se efectúe la baja del valor expresado en el punto 2 anterior.
4. Notificar la resolución al interesado.

Pie de recurso

Si desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.



Signatura electrònica
Firma electrònica

Regidor delegat
d'Hisenda i Gestió
Econòmica
Yeray Moreno
Macías
(Decret núm
4270/2023 de
09/08/2023)
22-09-2023 10:12



Signatura electrònica
Firma electrònica

Secretari General
Enric Ollé Bidó
21-09-2023 14:26